

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Se anexa el convenio íntegro para su publicación una vez firmado por ambas partes, en cumplimiento del art 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril).

INTERVIENEN

De una parte, el Ayuntamiento de Coslada, con domicilio social en Avda. de la Constitución núm. 47, y CIF: P-2804900-E, representado en este acto por D. Ángel Viveros Gutiérrez, Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Coslada.

Y, de otra parte, D.^a Yolanda Agudo Arroyo, en su calidad de directora del Centro Asociado a la UNED en Madrid, con CIF: Q-2802102-J.

EXPONEN

1. Que el Centro Asociado a la UNED en Madrid (en adelante, UNED Madrid) es una entidad de Derecho Público creada por orden ministerial de 9 de junio de 1980 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de junio), con CIF número Q-2802102-J y domicilio en la calle Tribulete, n.º 14, 28012 Madrid. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” n.º 70, de 23 de marzo de 2023); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22); su Reglamento de Régimen Interior vigente; y los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid, adaptados conforme a la previsión de la disposición adicional Novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes, aprobados por la Junta Rectora del Centro Asociado con fecha de 9 de abril de 2019.

2. Que, de conformidad con la legislación antedicha y con la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, forma parte del sector público institucional estatal a través de la UNED a la que está adscrito.

3. Que ambas instituciones, dados sus intereses coincidentes en materia de cultura y educación, vienen colaborando desde el año 1.995, año en el que se crea en Coslada un Centro de zona dependiente del UNED Madrid. Dicha colaboración ha sido positiva y satisfactoria para ambas partes y ha posibilitado que los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Coslada disfruten de la oferta de enseñanzas y actividades culturales ofrecidas por el UNED Madrid.

Que, en consecuencia y en la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Centro Asociado a la UNED en Madrid para la prestación de distintas actividades educativas que se llevarán a cabo en el Centro de Zona de Coslada a partir del curso 2025-2026 hasta el curso 2028-2029.

El Centro de zona se considera parte integrante del UNED Madrid, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades y de su oferta cultural y educativa.

El Centro de zona podrá organizar con instituciones de otra índole, aquellas actividades educativas y culturales que resulten convenientes y de interés para la ciudadanía de Coslada, de acuerdo con las directrices que, con carácter general, apruebe la Junta de Gobierno de la Universidad, siempre con previo conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento de Coslada. Así, podrán organizarse conferencias, congresos, jornadas, seminarios, exposicio-

nes, u otras actividades que puedan resultar interesantes en el ámbito de la mutua colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el UNED Madrid.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*—El Ayuntamiento de Coslada se compromete a:

- Ceder el uso de los espacios situados en el IES Antonio Gaudí al UNED Madrid. Los espacios estarán dotados de mobiliario suficiente para la prestación de los servicios (mesas, sillas, armarios, pizarras,). Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación, será previamente comunicado a la directora del Centro Asociado a la UNED en Madrid, para que, en caso de reunir las condiciones adecuadas, lo apruebe y realice las gestiones oportunas para el cambio de ubicación
- El Ayuntamiento está obligado a sufragar el gasto del cincuenta por ciento de los costes del personal administrativo que presta apoyo al centro y de los gastos derivados de la actividad académica que se realice, por un importe de 79.931,00 euros para el curso 2025-2026 e igual importe para el resto de cursos.
- Incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para asumir los gastos del Centro de zona, según lo establecido en este convenio, y hacer efectiva su cuantía antes del último trimestre del año al que corresponda el Presupuesto. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del convenio con independencia de lo contemplado en la Cláusula Tercera.

El Centro Asociado de la UNED de Madrid se compromete a:

- Aportar el personal de administración y servicios necesario para realizar tareas de apoyo al Centro de zona.
- Proporcionar el equipo informático para este personal de apoyo.
- Proporcionar un profesor que ejercerá como coordinador del Centro de zona, para organizar y llevar a cabo las tareas que hayan de ser realizadas para el funcionamiento del mismo en los ámbitos de la gestión académica y administrativa.
- Proporcionar el número de profesores-tutores necesario para llevar a cabo las enseñanzas de las distintas titulaciones. Las asignaturas del programa propuesto se ajustarán a las necesidades efectivas del Centro atendiendo al número de alumnos asistentes. Estas titulaciones se reflejarán en un anexo adjunto a este convenio.
- Incluir en el presupuesto anual del Centro Asociado de Madrid los gastos del Centro de Zona, así como la cantidad que el Ayuntamiento de Coslada deba aportar al mismo.
- Suministrar el material de oficina y papelería.
- Proporcionar los fondos bibliográficos para los estudiantes de las asignaturas ofertadas en el Centro.
- Mantener en buen estado la porción de dominio utilizado.
- Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización.
- Sufragar el cincuenta por ciento (50%) de los costes del personal administrativo que presta apoyo al Centro y de los gastos derivados de la actividad académica y cultural que se realice.

Tercera. *Resolución del convenio.*—Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. El acuerdo unánime de ambas entidades firmantes.
2. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
3. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
4. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

Cuarta. *Duración.*—El presente Convenio tendrá vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*—El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una Comisión mixta de vigilancia y control, integrada por representantes del Cen-

tro Asociado a la UNED en Madrid y representantes del Ayuntamiento de Coslada que se reunirá periódicamente previa convocatoria por cualquiera de las partes.

Sexta. *Justificación y pago.*—El Centro Asociado a la UNED en Madrid justificará los gastos aportando:

- a) Presupuesto del Centro Asociado de la UNED en Madrid de cada curso escolar del Centro de Zona de Coslada.
- b) Informe-memoria sobre el funcionamiento del Centro de zona de Coslada, donde figuren las materias y titulaciones impartidas.
- c) Factura justificativa del gasto acordado que le corresponde al Ayuntamiento de Coslada.

Séptima. *Protección de datos de carácter personal.*—Las partes en este convenio actuarán obligados por las disposiciones y exigencias de los establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD) y en su caso en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y/o en la legislación sectorial aplicable presente o futura.

Octava. *Cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo deberán someterse al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por el art. 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad con los antecedentes y el clausulado del presente Convenio, y por la representación que ostentan ambas partes se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Coslada, a 23 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(01/20.706/25)

